

República de Colombia Juzgado Sexfo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla Localidad Suroccidente

RAD. 08001-41-89-006-2019-00462-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOCREDIEXPRES

DEMANDADO: ELIO POSADA ZAPATA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el proceso de la referencia informándole que se encuentra pendiente nombrar CURADOR AD LITEM. Sírvase proveer, Barranquilla, 11 de febrero de 2021.

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y luego del examen preliminar encuentra el Despacho que la parte demandante cumplió con la formalidad de emplazamiento, conforme al exigencias taxativas en el C.G.P. art. 82 y 375, Ley 1564 de 2012, habiendo transcurrido el término que estipula la norma, resulta procedente la designación de CURADOR AD LITEM de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del C.G.P. numeral 7, por lo que este el Juzgado;

RESUELVE:

1°- Desígnese de la lista de auxiliares de la justicia a la Dra. MAIRA ISABEL GUIO SANCHEZ, identificado con CC. 46.368.933 de Sogamoso T.P 129.077 de C.S.J. a quien se puede notificar en la Calle 72 No. 52-37 piso 4 Barranquilla, de esta ciudad, celular 3103570112, correo electrónico mairaisabel g@yahoo.com, para el desempeño de CURADOR AD LITEM del demandado ELIO POSADA ZAPATA.

2°- Fíjense como gastos al CURADOR AD LITEM, la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 200.000).

3°- Remítase copia de este auto al curador ad litem, por correo certificado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS

JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Barranquilla-Localidad Suroccidente

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado Electrónico No. Barranquilla, de 2021

CLAUDIA PATRICIA GUZMAN ZUÑIGA Secretaria-